

CONCÓN,

3 0 MAR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero Concón", suscrito con fecha 26 de marzo del 2020, entre la Empresa Ismael Duran y Cía. Ltda., y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado entre la empresa Ismael Duran y Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de marzo del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA ISMAEL DURAN Y CÍA. LTDA.

En Concón, República de Chile, a veintiseis de marzo de dos mil veinte, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., Rut número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil quinientos veintinueve guión uno, representada legalmente por don ISMAEL DURÁN OLIVARES, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos con domicilio en calle Llay Llay número mil quinientos noventa, oficina veintiuno, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN", por una suma total quinientos veintiséis millones ochocientos veintiún mil ciento treinta y cinco pesos, IVA incluido. Luego, con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.

<u>SEGUNDO:</u> MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número novecientos cuatro, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en cuarenta y un días para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día treinta y uno de marzo de dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

<u>TERCERO</u>: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>CUARTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.





Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 26 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez.-

Rio de Oro 780, Con Con.-

Repertorio Nº: 388 - 2020.-

Con Con, 26 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456790821.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456790821.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71fralodo&ndoc=123456790821 .-

CUR Nº: F4913-123456790821.-



Repertorio Nº 388 / 2020.- /fcp 1 de 1/1

Form.2890:N

doc. Prot: N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CON

EMPRESA ISMAEL DURAN Y CÍA. LTDA.

"CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN"

Repertorio N° 388 - 2020.- En Concón, República de Chile, a veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante mí, RODRIGO EDUARDO SILVA GUZMÁN, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar, Suplente del Interino de este oficio don FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., Rut número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil quinientos veintinueve

guión uno, representada legalmente por don ISMAEL DURÁN

NOTARIO INTEL SUPLEME SEXTA NOTARI

OLIVARES, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones novecientos noventa mil seiscientos setenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en calle Llay Llay número mil quinientos noventa, oficina veintiuno, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN contrato: ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN", por una suma total quinientos veintiséis millones ochocientos veintiún mil ciento treinta y cinco pesos, IVA incluido. Luego, con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete. SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número novecientos cuatro, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en cuarenta y un días para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día treinta y uno de marzo de dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.





			,
•			



TERCERO: DE INALTERABILIDAD CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre as partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.-Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.-PERSONERIA: La Personería de don ISMAEL SEBASTIAN DURÁN OLIVARES, para representar a ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., consta de Copia de Inscripción Registro de Comercio de Viña del Mar Carátula 957348 El Conservador del Registro de Comercio que suscribe certifica que la copia de la inscripción que rola a fojas 1146 v número 1231 del Registro de Comercio del Año 2012. Verifique validez en: http://www.cbrchile.cl/. Cve: CM1957348-1620.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente

		•

escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.

Se da copia. DOY FE.



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

RUT .: 6.6/01818-6

ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA., debidamente representada por don ISMAEL SEBASTIAN DURÁN OLIVARES.

RUT.: (3. 8806+5-6





